



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTES:	DABYES MILETH LEYVA PEREA Y SILIA ESTHER LEYVA PEREA
DEMANDADOS:	FERNANDO JAVIER MENDOZA GARCIA Y JOSE FERNANDO MENDOZA VANEGAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00138-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE RETIRO DE DEMANDA

Atendiendo la solicitud presentada, por la Dra. YANELI ANDREA NIÑO GARCIA, en calidad de apoderada judicial de las demandantes, este despacho, ACCEDE AL RETIRO solicitado, del proceso **VERBAL PETICION DE HERENCIA**, por cumplir con lo señalado del artículo 92 del C.G.P, que consagra: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.* Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”

Así las cosas, teniendo en cuenta, que no se han notificado a los demandados **FERNANDO JAVIER MENDOZA GARCIA Y JOSE FERNANDO MENDOZA VANEGAS**, ni se han practicado medidas cautelares, se ACCEDE A LO PEDIDO.

Reconózcasele personería jurídica para actuar, a la Dra. YANELI ANDREA NIÑO GARCIA, como apoderada judicial de las demandantes **DABYES MILETH LEYVA PEREA Y SILIA ESTHER LEYVA PEREA**, en los términos del poder conferido.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Medios de contactos electrónico y telefónico:
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

5760237

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5bb147873c779206bf76d7522d8fe5fad9e37f3ade439db17262899cafef8f**
Documento generado en 07/09/2023 09:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>